

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL (01)

Partida : 11
Capítulo : 21
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		84.524.295
07		INGRESOS DE OPERACION		67.388.365
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.605.928
	99	Otros		1.605.928
09		APORTE FISCAL		13.565.741
	01	Libre		13.565.741
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		57.931
	03	Vehículos		57.931
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		834.630
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		37.041
	10	Ingresos por Percibir		797.589
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.071.700
		GASTOS		84.524.295
21		GASTOS EN PERSONAL	02	32.365.118
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	15.226.749
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		323.590
	01	Prestaciones Previsionales		323.590
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		874.353
	01	Al Sector Privado		744.184
	004	Premios y Otros		9.574
	005	Devoluciones		5.100
	006	Otras Transferencias		11.430
	007	Bienestar Social		693.600
	352	Clubes Aéreos		24.480
	02	Al Gobierno Central		37.913
	001	Fuerza Aérea de Chile		37.913
	07	A Organismos Internacionales		92.256
	001	Organismos Internacionales		92.256
25		INTEGROS AL FISCO		1.775.766
	01	Impuestos		1.775.766
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		317.815
	03	Vehículos		18.957

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL (01)

Partida : 11
Capítulo : 21
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	04	Mobiliario y Otros		122.400
	06	Equipos Informáticos		109.138
	07	Programas Informáticos		67.320
30		ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS		3.711.780
	01	Compra de Títulos y Valores		3.711.780
31		INICIATIVAS DE INVERSION		29.577.407
	02	Proyectos		29.577.407
32		PRESTAMOS		36.239
	07	Anticipos por Cambio de Residencia		36.239
34		SERVICIO DE LA DEUDA		315.478
	07	Deuda Flotante		315.478

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	310
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	3.000
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
	El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe del Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 45 funcionarios.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	639.404
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- Miles de \$	454.477
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	211.270
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575	
	- Miles de \$	204.000